

## **ANEXO PROTOCOLO**

### **PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE FLUVIAL – COVID 19**

#### **AUTORIDAD DE APLICACIÓN:**

La Autoridad de Aplicación del Protocolo aplicado en jurisdicción provincial será la Dirección Provincial de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transporte.

#### **DESTINATARIOS:**

El presente protocolo será de aplicación obligatoria para los operadores de transporte fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial.

#### **INCUMPLIMIENTOS – PENALIDADES:**

Ante la verificación de algún incumplimiento a las ordenes emanadas de la aplicación del presente protocolo y/o de las instrucciones impartidas por los agentes fiscalizadores de la DIRECCION PROVINCIAL DE FISCALIZACION que actuaren de oficio o por denuncia, la operadora será pasible de la imputación de las máximas sanciones autorizadas por los Regímenes de Penalidades normativos o contractuales, aplicables al servicio o concesión; ello, en tanto y en cuanto no resulte del accionar verificado, la comisión de un presunto delito que pudiera dar lugar a la denuncia penal.

Sin perjuicio de lo señalado la empresa o personal deberá dar cumplimiento con las instrucciones impartidas bajo apercibimiento de aumentarse la calificación de la sanción y de hacerse ejecutar la acción por terceros por intermedio de las medidas judiciales pertinentes, así como la eventual aplicación de las medidas preventivas que legalmente corresponda aplicar; todo ello, dentro de las facultades conferidas al Organismo.

#### **CAPACITACION**

Las operadoras de transporte deberán capacitar a su personal respecto de lo consignado en el presente protocolo como así también de las normas que dicten las autoridades de transportes respectivos y los organismos sanitarios.

#### **INFORMACION AL USUARIO - DIFUSION y COMUNICACIÓN:**

Se establece la obligatoriedad de la implementación de la Disposición 14/20 de la Dirección Provincial de Transporte.

#### **TRANSPORTE FLUVIAL:**

##### **Precauciones para el personal de conducción**

- Las Operadoras seleccionarán al personal de conducción y al resto del personal, dentro de los parámetros de las personas que corren menos riesgo (personal menor de 60 años y sin enfermedades crónicas de

- riesgo, conforme lo determina el Ministerio de Salud).
- Antes de tomar servicio, se deberá controlar la temperatura de los conductores y si presenta fiebre o algún síntoma de la enfermedad (conforme lo determina el Ministerio de Salud), no deberá tomar servicio y deberá seguirse el protocolo para personal enfermo.
  - En los servicios correspondientes y cuando el diseño de la unidad lo permita, se les instalará una señal de separación entre el chofer y el pasaje a 1.5mts del habitáculo del conductor, y se deberán anular los dos primeros asientos detrás del conductor. Los asientos posteriores a estos deberán ser designados para personas con discapacidad.
  - Fijar cartelera en los vehículos en los que se establezca que el pasajero deberá respetar un límite de acercamiento al personal de conducción no inferior a un metro y medio.
  - Los choferes deberán contar con los insumos de protección básicos conforme a las recomendaciones del Ministerio de Salud.
  - En las terminales, los choferes deberán realizar su descanso manteniendo la distancia de seguridad entre sus compañeros.

#### Acondicionamiento del Vehículo

- En forma previa a la toma de cada servicio y a su finalización como mínimo, el interior del vehículo, deberá ser desinfectado mediante un pulverizador rociador con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina u amoniaco u otro desinfectante aprobado según indicaciones del Ministerio de Salud, prestando especial atención a los pasamanos y todos los elementos que utilizan habitualmente para sujetarse los pasajeros

#### Viaje

- El vehículo deberá circular con ventanillas abiertas.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PROTOCOLO TRANSPORTE FLUVIAL

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.